



INFORMO SEÑOR JUEZ: Que en el presente proceso se libró mandamiento de pago el 27 de noviembre de 2020 a favor de INTEGRAR SOLUCIONES FARMACEUTICAS S.A.S. y en contra de HOSPITAL SAN RAFAEL DE ITAGUI E.S.E, asimismo, téngase en cuenta que por providencia del 24 de abril de 2023 se decretó el desistimiento tácito de las medidas cautelares solicitadas y decretadas. De igual modo, no se observa en el dossier prueba alguna de notificación a la parte ejecutada.

Natalia Andrea Hernández
Escribiente

Veinticinco de Mayo de Dos Mil Veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN 1222
RADICADO N° 2020-00198-00

De conformidad con lo indicado en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, que en su parte pertinente reza: “... *el desistimiento tácito se aplicará en los siguientes eventos... Cuando para continuar el trámite de la demanda... se requiere el cumplimiento de una carga procesal o de un acto de la parte que haya formulado aquella o promovido estos, el juez le ordenará cumplirlo dentro de los treinta (30) días siguientes mediante providencia que ser notificará por estado...*”, se ORDENA REQUERIR a la parte actora para que proceda a efectuar la notificación a la parte demandada y aporte al expediente las pruebas de sus gestiones y resultados, en un término no mayor a treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto por ESTADO so pena de declarar el desistimiento tácito de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 19 fijado en la página web de la Rama Judicial el 31 DE MAYO DE 2023 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03aad03e7906a736b8ca7424f7759df9e580744e76a0802df540c4573e3a8379**

Documento generado en 30/05/2023 09:26:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>